

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ MIERCOLES 20 DE AGOSTO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Philadelphia 31 de Mayo.

Nuestra gaceta ha publicado la correspondencia siguiente del comodoro Porter con el comandante general de Puerto-Rico.

Oficio del comodoro Porter al comandante general de Puerto-Rico.

1.º

A bordo de la *Peacock* 4 de Marzo de 1823. = Excmo. señor: Tengo el honor de manifestar á V. E., que á virtud de las órdenes de mi Gobierno he tomado el mando de todas las fuerzas navales de los Estados-Unidos en estos mares para proteger el comercio de los Estados-Unidos contra todos los estorbos ilegales, para mantener los derechos de propiedad y personales de mis conciudadanos cuando fuere necesario y para reprimir la piratería y el tráfico de esclavos.

Se han presentado muchas quejas sobre la interrupcion y ultrajes que ha sufrido nuestro comercio de corsarios procedentes de puertos españoles, y suplico á V. E. se sirva proporcionarme una lista de los buques autorizados legalmente para salir á cruzar desde Puerto-Rico, con un modelo en blanco de los papeles que contienen su autorizacion, para que yo pueda saber cómo y cuando los debo respetar, en caso de encontrar alguno de ellos. Suplico asimismo á V. E. se sirva informarme hasta qué punto llegan las instrucciones que se les haya dado para interrumpir nuestro comercio con Mejico y la república de Colombia, y cuáles las que hayan recibido con respecto á nuestro comercio en general.

Como en la supresion de la piratería, objeto principal de mi venida á estos mares, tienen interes todas las naciones (siendo todas partes legítimas contra ellos, y pudiendo considerarse como aliadas), confío en la cooperacion de todas siempre que sea necesaria, ó á lo menos en su favorable y amistosa asistencia, y principalmente de aquellas que estan mas expuestas á las deprecaciones de los piratas.

Espero pues que V. E. me auxiliará por todos los medios que esten á su alcance para que se logre el objeto deseado; y entretanto puedo asegurar á V. E. que todos mis esfuerzos se dirigirán á destruir á aquellos enemigos de la especie humana, que es el único fin que me he propuesto. Pondré el mayor cuidado en no perjudicar á los derechos de otros, ni chocar con sus sentimientos, así en la sustancia como en el modo, con las providencias que me sca preciso adoptar para conseguir el objeto que me he propuesto.

Tendré la satisfaccion mas completa si logro la fortuna de dejar satisfechas las esperanzas de mi Gobierno, y conservar al mismo tiempo la armonía y buena inteligencia con aquellos con quienes tenga la desgracia de chocar ó entablar discusiones relativas á estas materias; en efecto me tendré por muy feliz si puedo conseguir el evitarlas.

Permítame V. E. que le asegure de la manera mas positiva y menos equívoca que estos son únicamente mis deseos, así como los fines expuestos son la causa única que me ha conducido á estos mares. = Tengo el honor &c. = D. Porter.

2.º

A bordo de la *Peacock*, Aguada 8 de Marzo de 1823. = Excelentísimo Sr.: El dia 3 del corriente destaque de la escuadrilla de mi mando la goleta *Grey Hound*, bajo las órdenes del capitán John Porter, de la marina de los Estados-Unidos, el cual llevaba una carta mia para V. E. con el fin de que me facilitase los informes que necesito para llevar á efecto las benéficas intenciones del Gobierno de los Estados-Unidos sin infringir los derechos de la España, como potencia beligerante.

El comandante de la *Grey Hound* iba encargado de esperar dos dias en esa ciudad para traer la contestacion de V. E., y des-

pués reunirse á mí fuera del puerto, ó en este parage, donde me habia propuesto hacer aguada para la escuadrilla de mi mando.

A los dos dias de haber llegado aquel á S. Juan dispuse que el comandante de la goleta *Fox*, de los Estados-Unidos, se dirigiese ahí con su buque para saber cuando se recibiria la respuesta de V. E., con orden de restituirse inmediatamente y de avisar al comandante de la goleta *Beagle* de los Estados-Unidos, perteneciente tambien á mi escuadra, de la intencion que yo tenia de venir á este punto.

Cuando la *Fox* llegó á tiro de cañon del castillo quedé sorprendido de ver que se le habian disparado seis cañonazos; pero no hallando motivo que justificase un acto de violencia, hubiera creido haberme tal vez engañado, á no ser que los comandantes de los tres buques hubiesen desobedecido mis órdenes, lo cual no podia haber sucedido sino á consecuencia de alguna determinacion violenta de las autoridades de S. Juan.

Sin embargo, hasta hallarme bien informado del hecho me abstendré de expresar mis sentimientos sobre la materia; y por ahora me limitaré á observar que su caracter no ha podido ser desconocido, porque cuando la *Fox* se separó se hallaba mi escuadra con bandera enarbolada á la vista del castillo, y otra escuadra británica mandada por Sir Tomas Cochrane, que se ha comunicado muchas veces conmigo y conocia bien los buques, llegó ahí un dia antes que la mencionada goleta, y el mismo caballamente en que yo me puse á la vista de ese puerto.

No puedo asegurar que haya exactitud en mis sospechas: mas para este caso, si por ventura llegaba á suceder, habia yo dado al oficial mas antiguo la orden de abandonar los buques, y salir á la mayor brevedad posible de la isla de Puerto-Rico, dejando á mi nacion, á la cual daré parte de lo sucedido, el cuidado de manifestar su resentimiento del modo que tenga por conveniente, atendido el desicato; y no dudo que lo hará muy pronto y de una manera eficaz.

V. E. debe conocer que puedo usar de represalias aun en este mismo sitio, pero esto sería corresponder villanamente á la amistad y buena acogida que hemos hallado en sus habitantes; y por otra parte mis principios no me permiten hacer que el inocente padezca por la culpa ajena.

Tengo el honor &c.

Oficio del comandante general de Puerto Rico al comodoro Porter.

1.º

Excmo. Sr.: A las doce del dia de hoy, cuando yo acababa de llegar del pueblo de Cañas, donde recibí á las ocho de la mañana un oficio del teniente de rey de esta plaza, en que me avisaba haber llegado la escuadra que manda V. E., y que se disponia á entrar en este puerto, he sabido por desgracia el fatal acontecimiento del comandante de una goleta de guerra perteneciente á dicha escuadra, el cual parecia insistir en entrar al puerto, sin embargo de haberle avisado el fuerte que desistiese de su empresa, disparando dos cañonazos, el uno con pólvora sola, y el otro con bala por elevacion. Al ver la guarnicion que la goleta se obstinaba en su empeño, observó rigorosissimamente las órdenes que tenia de negar la entrada á la escuadra hasta que yo volviese, conforme á la determinacion tomada ayer por el mencionado teniente de rey.

Deseo sobremanera que el alma de V. E. se penetre de que me ha causado el mayor dolor este acontecimiento tan triste y desgraciado; mucho mas sensible para mí por haber sucedido en una plaza del distrito de mi mando, en un individuo que se hallaba bajo las órdenes de V. E., y era ciudadano de los Estados-Unidos, de una nacion con la cual estan unidos intimamente los españoles de ambos emisferios.

Esta desgracia tan imprevista, que no era de temer en unos

países amigos, ofrece á primera vista un caracter de criminalidad que agrava mas y mas mi dolor.

Pero tal ha sido la reunion de circunstancias que han conspirado á esta fatalidad, segun las informaciones recibidas con la mayor exactitud y prolijidad, que si V. E. tiene la bondad de examinar este asunto con imparcialidad, no podrá menos de conocer que si los hechos no bastan para mitigar el pasar, son á lo menos suficientes para probar que no ha habido intencion de faltar á los miramientos debidos á V. E., ni de ofender á ningun ciudadano de los Estados-Unidos, y mucho menos á su Gobierno.

El teniente de rey y comandante de la plaza, por varias razones, cuya prolija enumeracion serviria solamente para molestar la atencion de V. E., pero de las cuales indicaré algunas, creyó que no debía permitirle entrar hasta que yo llegase. Uno de los motivos en que se fundaba era el acordarse que en el año último se armó una expedicion contra esta isla en los puertos de Norte-América, y se entregó su mando á un tal Decoudray Holstein, la cual expedicion entró en el puerto de San Bartolomé con bandera americana. Ha corrido el rumor de que se estava disponiendo para este año otra expedicion semejante: que las goletas en cuestion no querian recibir los prácticos á bordo para entrar en el puerto, sino bajo la condicion de que habian de gobernar sujetándose á planes particulares de la bahia, y con la sonda en la mano, de lo cual se quejó el capitán del puerto: que al saltar en tierra los oficiales se divulgó la voz de que venian diciendo haber cedido la España esta isla y la de Cuba á los Ingleses, cuya relacion confirmaron ellos mismos al teniente de rey, segun este me ha asegurado: que no habiéndole presentado los oficiales papel alguno ni otra señal que manifestase que estaban á las órdenes de V. E., creyó el teniente de rey que en la noticia exparcida habia alguna cosa de alarmante, y que los uniformes de los oficiales no eran prueba suficiente para convencerse de que los buques eran nacionales.

Estas son algunas de las razones que ha tenido para no permitir que entrase la escuadra hasta mi llegada, y á su consecuencia comunicó sus órdenes al castillo del Morro, no para cometer hostilidades, sino como medidas de precaucion. Envió un ayudante á las seis y media de la mañana, acompañado de un intérprete, á bordo de una de las goletas del mando de V. E., suplicando á su comandante tuviese la bondad de avistarse con el Gobierno para acordar con él la forma y modo de participar á V. E. su determinacion. Por desgracia el comandante de la goleta americana difirió hasta la una de la tarde su conferencia con el teniente de rey, y advertido por el ayudante de que esta dilacion era injusta, y que debía considerar la causa que daba motivo á una inquietud de la cual estaba bien informado, el oficial prometió al ayudante que iria á verse con el Gobierno luego que se vistiese.

Por una fatalidad incomprendible, el oficial no cumplió su promesa hasta que oyó los cañonazos del Morro, que pudieron haberse excusado sin mas diligencia que haberse presentado á conferenciar con el comandante de la plaza.

La negligencia de este oficial, y la obstinacion del que mandaba la goleta en no suspender su entrada en el puerto, á pesar del tiro que se le disparó sin bala y sin esperar al práctico; el no haber hecho caso del segundo cañonazo disparado por elevacion, y el empeñarse á entrar en el puerto á todo trance, estos actos, Sr. Excmo, han ocasionado á los Estados-Unidos la pérdida de un ciudadano, á V. E. la de un oficial, han llenado á Puerto-Rico de tristeza, y á mi corazon de una amargura indecible.

Es obligacion mia asegurar á V. E., como lo hago, que las órdenes dadas por el teniente de rey y comandante general de la plaza no se dirigian de modo alguno á cometer hostilidades ó á ofender á los buques; pero como el fuego se hacia desde cierta elevacion, bien sean las oleadas del mar, ó bien alguna punteria mal hecha, han sido causa de que el cuarto cañonazo produjese tan fatal acontecimiento.

Luego que volví á esta ciudad mandé que se diese entrada libre en la bahia á todos los buques del mando de V. E., de cualquier especie que fuesen, como en un puerto de amigos, donde hallarán el recibimiento que el derecho de las naciones prescribe á los países civilizados, y otras distinciones consignadas en los tratados de amistad existentes entre las dos naciones. Me complace sobremanera en tener la satisfaccion de poder anticiparme á manifestar á V. E. en esta ocasion todo el respeto que me merece la persona de V. E., y el profundo sentimiento que me ha causado un acontecimiento tan triste y desagradable. — Dios guarde á V. E. muchos años &c. Puerto-Rico 6 de Marzo de 1823. — Miguel de la Torre.

Excmo. Sr.: Acabo de recibir la muy apreciable carta de V. E. fecha de 4 del corriente, por la cual ha tenido á bien comunicarme la importante comision que le ha confiado un Gobierno que merece el respeto de todos los países adonde llega su influjo.

Con mucho placer remito á V. E. una lista de los corsarios armados en esta isla que han salido á cruzar con la autoridad competente, segun V. E. lo solicitaba en la citada carta; y siendo infinito no poder complacer á V. E. relativamente á la remision del modelo en blanco que me pide para enterarse del modo y forma en que estan extendidos los papeles y las instrucciones. Los despachos que se les entregan vienen de nuestra corte, firmados por S. M. Católica, y el ministro á quien corresponde este ramo limita en estos casos la autoridad naval de los puertos á la facultad de llenar los espacios blancos con los nombres del capitán y del buque. Bajo este supuesto me es imposible acceder á lo que V. E. solicita sobre esta materia. Sin embargo, siempre que V. E. lo tenga por conveniente, pueden examinarse los referidos despachos, cotejándolos con una firma en blanco del capitán del puerto, la cual en su caso servirá de regla para comparar con ella las demas que puedan presentarse, y bajo cuya autorizacion hayan salido á cruzar los corsarios.

Quiere igualmente V. E. que yo le informe hasta qué punto se extienden mis instrucciones para interrumpir el comercio de los Estados-Unidos con Méjico y la república de Colombia; y para satisfacer á V. E. me hallo en la obligacion de declarar, que estoy suficientemente autorizado para asegurarle que se ha levantado el bloqueo que se habia establecido en todas las costas y puertos de Venezuela. En esta inteligencia considero que el comercio de los Estados-Unidos debe mirarse como expedito con las plazas que estaban antes bloqueadas, con la reserva sin embargo de apresar, con arreglo á las leyes de las naciones, los barcos de cualquier país que se hallaren llevando efectos de guerra á los insurgentes, ó á personas dispuestas á cooperar con ellos en la resistencia militar. Nada puedo decir á V. E. con respecto á Méjico; pero me parece que las circunstancias y condiciones serán las mismas que las de Venezuela.

Los importantes objetos á que se dirige la comision de V. E. en estos mares, y sus buenas intenciones y fines me causan la mayor satisfaccion, y hacen que me apresure á manifestarme á V. E., como lo hago en esta ocasion, para asegurarle que el objeto principal de mi autoridad y de mis deseos es hacer que florezca en esta isla el comercio, y se restablezca si es posible la buena fe y el respeto debido á las propiedades de los ciudadanos.

Confiado en que V. E. logrará cumplir los deseos de su gobierno en este importante encargo, y que los Estados-Unidos tendrán cada dia nuevos motivos de aplaudir su eleccion, tengo el honor de ser con el mayor respeto su mas atento y seguro servidor &c. = Puerto-Rico 8 de Marzo de 1823. = Miguel de la Torre.

Excmo. Sr.: Uno de los primeros objetos que llamaron mi atencion luego que tuve noticia del triste acontecimiento de que hablé á V. E. en mi carta de ayer, fue el informarme del estado actual de la persona herida, con el fin de que se le colocase en un parage donde pudieran practicarse los deberes de la amistad relativamente á su comodidad y curacion; pero habiéndome asegurado de que habia muerto mientras sucedió lo que referí en aquella carta, no pude hacer otra cosa que dar las órdenes convenientes á fin de que se le hiciera un funeral tan honroso como debía ser, para manifestar el respeto á que era acreedor un oficial de su mérito y graduacion, y que su cadáver fuese acompañado hasta el sepulcro por una procesion compuesta de los principales gefes, autoridades y otros oficiales de la guarnicion. Desearia que en este acto reconociese V. E. la expresion del vivo dolor que me ha causado esta desgracia. Dios guarde á V. E. muchos años &c. = Puerto-Rico 7 de Marzo de 1823. = Miguel de la Torre.

— La correspondencia del comodoro Porter con el comandante general de Puerto Rico es interesante sobre manera. En efecto, pocas veces se han visto nuestros compatriotas obligados á quejarse de un insulto (1) mas atrevido que el que cometieron los es-

(1) Léanse con atencion los oficios del comandante general de Puerto Rico insertados arriba, y se verá quiénes fueron los insultados y quiénes los insultadores. El espíritu nacional, tan recomendable por sí mismo á los ojos de quien sabe apreciar las

pañoles haciendo fuego contra el buque del desgraciado teniente Coeke, pero tampoco han sido jamas defendidos con mas habilidad los derechos, el honor y la dignidad de nuestro pais como lo ha hecho en esta ocasion el bizarro comandante de la escuadra de los Estados-Unidos, en su correspondencia con el comandante general de Puerto-Rico, á la cual ha dado lugar la desventurada suerte de aquel oficial. Se ha observado en muchos de nuestros oficiales de marina, que saben manejar la pluma tan bien como la espada, y son tan á proposito para embajadores como para mandar escuadras. Por consiguiente cuando tengamos que arreglar desavenencias con los piratas ó sus encubridores, en el Mediterraneo ó en las Indias occidentales, los oficiales como los nuestros son doblemente apreciables por cuanto saben usar con igual destreza de las armas nacionales y de las de la ley, segun lo exijan las circunstancias. Habiendo el comodoro Porter dirigido inmediatamente una representacion enérgica á las autoridades de Puerto-Rico, ha tenido la prudencia de participar al Gobierno lo que ha ocurrido, pues aquel es el mejor juez de la reparacion del agravio.

INGLATERRA.

Londres 23 de Junio.

El dia 19 se cerraron las sesiones del Parlamento ingles. El Lord Gran Canciller leyó el discurso análogo á esta ceremonia por orden de S. M., que no pudo asistir en persona por hallarse indispueto.

Discurso de los Lores comisionados por S. M. para hablar á su nombre á las Cámaras del Parlamento el sábado 19 de Julio.

» Milores y señores:

» S. M. al dispensaros de vuestra asistencia al Parlamento, nos ha encargado manifestaros su gratitud por el zelo y constancia con que os habeis dedicado á los diferentes objetos que S. M. recomendó á vuestra atencion al abrir las sesiones.

» S. M. tiene la mayor confianza en que las disposiciones que habeis acordado relativamente á los negocios interiores de la Irlanda, luego que se pongan en ejecucion, harán desaparecer algunos de los males que han afligido por tanto tiempo aquella parte del Reino-Unido.

» Se nos ha encargado deciros que podeis estar seguros de que se hará un uso firme y moderado de las facultades que habeis confiado á S. M. para extirpar de aquel pais la violencia y los atropellamientos, y proteger las vidas y haciendas de los leales súbditos de S. M.

» S. M. experimenta la mas completa satisfaccion al contemplar el estado floreciente de todos los ramos del comercio y manufacturas, y que van desapareciendo sucesivamente las dificultades que han luchado por tanto tiempo y con tanta fuerza contra los intereses de la agricultura.

» Señores de la Cámara de los Comunes:

» S. M. nos ha mandado daros las gracias por los auxilios que le habeis concedido para los gastos de este año, y aseguraros que ha tenido el mayor placer por el alivio que habeis procurado al pueblo con una rebaja considerable en los impuestos.

» Milores y señores:

» S. M. nos ha encargado informaros que continúa recibiendo de todas las potencias extrangeras las seguridades mas positivas de sus disposiciones amistosas con respecto á este pais.

» Al mismo tiempo que S. M. tiene todavía el dolor de que no haya surtido efecto el mucho esmero con que ha procurado impedir que se alterase la paz de Europa, halla sin embargo un grande consuelo en que los principios que ha seguido como base de su conducta, y la política que ha determinado observar estan sellados con vuestra expresa y cordial aprobacion, como conformes á los intereses, y acordes con los sentimientos de su pueblo.»

Se leyó despues la autorizacion para cerrar las sesiones del Parlamento, y en seguida el Lord Canciller dijo:

» Milores y señores:

» A virtud de los poderes de S. M. que acaban de leerse marcados con el gran sello, los cuales se os han dirigido y tambien á otros Lores; á nombre de S. M. y en cumplimiento de sus mandatos, cierro las sesiones de este Parlamento hasta el mar-

virtudes características de un buen ciudadano, pierde mucho de su valor cuando no va unido con la justicia y se roza con la parcialidad.

tes 30 de Setiembre próximo, en cuyo dia se reunirá en este lugar.»

— La víspera de cerrarse las cámaras presentó el ministro de Estado Mr. Canning la correspondencia que habia habido entre este y la Regencia de Madrid, sobre su reconocimiento por el Gobierno ingles, y es la siguiente:

Correspondencia entre D. Victor Saez y el Sr. secretario Canning.

Madrid Junio 7 de 1823. = Señor: Tengo la honra de fremitir á V. E. la carta, por la que S. A. Serenísima la Regencia de España y de las Indias, tiene la honra de comunicar á S. M. Británica su instalacion, la que se verificó con la mayor solemnidad en esta capital, y á la que ha seguido el reconocimiento de la misma por S. A. R. el duque de Angulema en nombre de S. M. Cristianísima.

S. A. Serenísima al dirigirse á mí para que pida á V. E. tenga á bien presentar á S. M. el Rey de la Gran-Bretaña dicha carta (de la cual tengo la honra de acompañar copia, así como tambien de los documentos relativos al nombramiento de la Regencia), me ha mandado le expresara al mismo tiempo su ardiente desco de cultivar las relaciones de amistad que han subsistido siempre entre nuestros augustos Soberanos.

Me tendré por dichoso en contribuir á que se llenen los deseos de S. A. Serenísima en el particular; y entretanto tengo la honra de asegurar á V. E. la alta consideracion con que &c. = Firmado = Victor Saez. = A S. E. Mr. Canning &c. &c. &c.

El Sr. secretario Canning á D. Victor Saez.

Negocios extrangeros, Junio 19 de 1823. = Señor: Tengo la honra de acusar el recibo de la carta que V. E. me hizo la honra de dirigirme con fecha 7 del que rige, en que me da noticia de la instalacion de una nueva Regencia en Madrid, incluyendo otra carta dirigida (segun V. E. me informa) por dicha corporacion al Rey mi amo.

La Regencia de Urgel, hace algunos meses, y mas reciente la que se estableció despues de la entrada del ejército frances en España, me han dirigido sucesivamente cartas, en que noticiaban de una manera semejante su respectiva instalacion en el Gobierno de la Monarquía.

A ninguno de estos anuncios se ha creido necesario dar contestacion; y si yo ahora me separo de la práctica que se ha seguido en los dos citados ejemplos, es solamente porque no parezca incurro en la nota de descortés, volviendo á enviar el mensajero de V. E. sin un testimonio por escrito de haber recibido su carta.

Nada tengo que añadir á esta atestacion. El Rey mi amo, teniendo como tiene un Ministro que reside cerca de la persona de S. M. Católica, no puede recibir comunicacion alguna de esta especie; de consiguiente no es compatible con mi deber presentar al Rey la carta que se le dirige, la cual por lo mismo tengo la honra de devolver á V. E.

Tengo la honra &c. = Firmado = Jorge Canning. = A S. E. D. Victor Saez.

Esta correspondencia se ha traducido é impreso por la Comision encargada de suministrar auxilios á la España, y se han remitido infinitos ejemplares para que todos puedan ver la conducta que guarda el Gobierno ingles en favor de la causa de la libertad de la Nacion. La suscripcion abierta en Londres aumenta diariamente, y en las provincias siguen imitando con ardor el ejemplo de la capital.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 19 de Agosto.

En el Argos de Buenos-Aires se dice con fecha del 3 de Mayo lo siguiente:

Chile. = No hace aun un año que se lisonjaba altamente este Estado de haber mejorado de suerte con la caída del ex-director O'Higgins, cuando bajo un exterior de bonanza, sabemos ahora que ocultaba una situacion tumultuaria, que hacia bueno su pasado destino. Habian ya fructificado, demasiado segun parece, las semillas de la discordia para que los depositarios de la autoridad dejasen de conocer que vacilaba entre sus manos, y que iba á caer el Estado en los horrores de la anarquía. Tratando la junta gubernativa de evitar estos desórdenes, segun nos instruyen los papeles nuevamente recibidos por el correo, invito á las asambleas de las provincias para que nombrasen plenipotenciarios, quienes reunidos en la capital deliberasen sobre el sistema gubernativo que debia adoptarse, y la persona que gobernase el Estado. No demoraron las asambleas en auxiliar al Estado en este conflicto. Fueron electos plenipotenciarios D. Juan Egaña por Santiago, D. Manuel Novoa por Concepcion, y D. Manuel Gonzalez por Co-

quimbo, quienes formaron una especie de Constitucion provisional, y nombraron director interino, todo hasta la apertura del Congreso general. La Constitucion tiene por bases la unidad é indivisibilidad bajo un Senado legislativo compuesto de las personas que designasen las asambleas de Santiago, Concepcion y Coquimbo, y un poder ejecutivo, que por otra acta se puso en el mariscal de campo D. Ramon Freire y Serrano.

El Verdadero amigo del país cita un manifiesto formado por la junta gubernativa al desudarse del mando, que no ha llegado á nuestras manos. Nada da mas idea de la situacion dificil y peligrosa de Chile que este documento, segun es de advertir por los párrafos que copia. A fin de que el público no carezca de esta noticia, trasladamos de aquel periódico lo que sigue:

Despues de haber recomendado los méritos de este señor, y haberlo designado como el único hombre capaz de cortar las desavenencias y el espíritu de provincialismo, la J. G. se expresa en los términos siguientes: «Por qué se ha de desconfiar del hombre, cuya modestia y liberalidad de principios eran tan notorios y tan generalmente proclamados? ¿Cómo rezelar del ciudadano en quien la patria ponía sus esperanzas, y á cuya virtud se confiaban sus destinos? El fue invitado á pasar á Santiago; él fue llamado á los acuerdos que tenían por objeto el bien general de la Nacion. Os aseguramos, señores, que no hemos omitido medio, temperamento ni fatiga para cortar con su influjo las diferencias públicas. Reclamó el mando del ejército que existía en la provincia de Santiago, y le fue concedido en prueba de nuestra ilimitada confianza como garantía de nuestra uniformidad de sentimientos, y con la condicion de reconocer la autoridad de quien recibía el mando, para no faltar á los deberes que nos impusieron los pueblos, cuando juntamente con el Gobierno nos entregaron la fuerza destinada para su defensa y responsabilidad. Al observar que sin establecerse el Gobierno central, el gefe que se titulaba general de una provincia independiente de hecho, trasladaba allí las tropas de Santiago: al notar que se removian comandantes, se nombraban otros, sin consulta de la junta, y aun contra su voluntad, esta hizo las reclamaciones que creyó convenir á su deber y á su dignidad. Los ministros de Estado os pasarán la correspondencia seguida entre la junta y el general Freire. En ella encontrareis que este general ha declarado formalmente que ni él ni el ejército estan sujetos á la junta, y que no reconoce en ella autoridad alguna sobre la fuerza militar, cuyo mando independiente y ejecutivo corresponde á él mismo. En ella observareis igualmente que por este motivo se suspendieron las providencias acordadas para el pronto envio de tropas en auxilio del Perú &c.»

Se asegura que el general Arenales llegó el 1.º del corriente al puerto de Valparaiso. Viene con poderes del Gobierno de Lima para pedir auxilios al de Chile.

Despues de copiarse en el número del 7 de Mayo del mismo periódico el discurso de Luis xviii en la apertura de las últimas Cámaras, anunciando que 1000 franceses mandados por un príncipe de su familia, venian á reconciliar la España con la Europa, hace el editor las siguientes breves reflexiones, que insertamos literalmente como un aviso á los fanáticos sectarios de la legitimidad, por si quisiesen repetir en Buenos-Aires otra intentona semejante á la que descubrió el gobernador de San Juan de Ulúa.

Es cosa que atormenta ver salir del medio de la Francia una pieza que tanto la humilla. Segun esto antes de la restauracion de Luis xviii no había en este reino ni religion, ni legitimidad, ni orden, ni verdadera libertad. ¿Y de dónde le viene á este Rey la legitimidad de su corona? ¿No es una gracia que mendigó del príncipe de Metternich y de los ministros plenipotenciarios de las altas Potencias aliadas el año de 1814? Esto es lo que sabemos por la copia de la relacion de Mr. Devillezmeth, encargado de la negociacion por el mismo Luis xviii antes de subir al trono. No es tampoco menos injurioso á la España, pues que afirma que la guerra que le declara es con el destino de que vuelva al goce de esos mismos bienes. Pero no es menos chocante á nuestro juicio afirmar que esta guerra pondrá á Fernando vii en estado de dar á sus pueblos las instituciones que no pueden tener sino de su mano. Parece que aquí se refiere á la Constitucion, pues que este es el asunto principal que motiva la guerra. ¡Infelices los reinos donde se oye á sangre fria que sus constituciones tienen el caracter de un don gratuito de los mismos que los dominan!

El general Wilson, tan conocido en Europa por su amor á

la libertad, por sus virtudes cívicas, y por su firme adhesion á la causa de España, ha dirigido la exposicion siguiente al ministro de los Negocios extranjeros de Portugal.

» A bordo de la balandra inglesa, Nassau, á la vista del castillo de Belen.

Agosto 13 de 1823.

» Al Sr. conde de Palmela, ministro secretario del Despacho de Negocios extranjeros de Portugal.

» Excmo. Sr.: Doy con sentimiento un paso que puede parecer en algun modo injurioso á la persona del Rey de Portugal, pero no es tal mi intencion, pues sé cuál es la situacion actual de S. M. Fidelísima. Mas despues del indecoroso, vengativo é ilegal tratamiento (1) que he experimentado ó recibido en circunstancias en que la nacion mas bárbara me hubiera protegido y dado hospitalidad ó acogida, me es imposible llevar las insignias ó condecoraciones de un país, cuyo Gobierno ha violado con escándalo este deber.

» La sola posesion de estas insignias, ó solo el llevarlas, me impone obligaciones que no puede permitir mi honor que existan por mas tiempo, y por lo tanto me veo precisado á rogar á V. E. haga se borre mi nombre de la lista de los Comendadores de la orden portuguesa de la Torre y la Espada.

» Habiendo rehusado anteriormente paga ó recompensa pecuniaria del Gobierno portugues, durante el tiempo que estuve empleado en su servicio, tengo ahora la satisfaccion de verme libre de la necesidad de agradecer aquella, ó de cualquier otro reconocimiento, y la de que los servicios que hice á Portugal en momentos críticos y de peligro, servicios que no se pueden negar, hayan sido absolutamente gratuitos ó desinteresados.

» Tengo el honor de ser el mas obediente y humilde servidor de V. E. = Wilson.

Tribunal de Cortes.

Don Dionisio Valdés, diputado á Cortes por la provincia de Madrid, presidente del tribunal de ellas, de que el infrascripto secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica.

Por el presente edicto cito y emplazo á los Sres. diputados ausentes D. Manuel Alvarez por la provincia de Zamora: Don Rafael Casimiro Lodares y D. Miguel Sanchez Casas por la de la Mancha: D. Josef Aposito por la de Vizcaya: D. Domingo Cortés, D. Francisco Enriquez, D. Josef Alcalde y D. Ramon Lamas y Melendez por la de Galicia: D. Josef Cuevas por la de Cuba en Ultramar: D. Ezequiel Diez por la de Toro: D. Pedro Prado, D. Antonio Gonzalez Ron y D. Nicolas Gomez Villaboa por la de Leon: D. Fermin Alvarez Eulate por la de Navarra: D. Josef Cano y D. Leandro Ladrón de Guevara por la de Avila: D. Manuel Pio de Arias por la de Cuenca: D. Joaquin Fuentes del Rio por la de Sevilla: D. Félix María Manso, D. Manuel Ruiz del Rio y D. Manuel Casildo Gonzalez por la de Soria: D. Antonio Ferrer y D. Antonio Roig por las Islas Baleares: D. Josef Sangenis, D. Juan Josef Jaime y D. Manuel Lasala por la provincia de Aragon: D. Josef Alcántara y D. Miguel Busutil por la de Málaga: Don Emeterio Martí por la de Cataluña: D. Diego de la Vega Infanzon por la de Asturias: D. Francisco Javier Perez de Vargas, marques de la Merced, por la de Jaen: D. Francisco Mateo Marchamalo por la de Guadalajara; y D. Pedro Alvarez Gutierrez por la de Granada, contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana á cumplir con sus sagrados deberes el día de la fecha en que las Cortes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por segundo término se les señala, comparezcan en este tribunal, y por la escribania de dicho infrascripto escribano de Cámara, á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos, pues si lo hicieron se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal, y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 20 de Agosto de 1823. = Dionisio Valdés. = Por su mandato, D. Nicolas Fernandez de Ochoa.

(1) El Gobierno portugues tuvo cinco dias preso al general Wilson, que venia herido á bordo de la balandra Nassau, en el Tajo.